



RESOLUCION No. 567-AD-88.....

Lima, 24 de AGOSTO de 1988.....

Visto el Exp. N° 5571-88, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la Firma ACER BIS PROMOTION S.R.L. de Italia está donando:

- (01) Motocicleta KTM 350 Año 1988 N°Serie 80555 07288/880258646
- (01) Motocicleta KTM 350 Año 1988 N°Serie 80555 07058/880258684
- (01) Motocicleta KTM 350 Año 1988 N°Serie 80555 07198/880258621
- (01) Motocicleta KTM 350 Año 1988 N°Serie 80555 07188/880258767
- (01) Motocicleta "Hercules Sachs" 125 Año 1979- N°Chasis 427300544

según Factura N° 05-00180, descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO:

Que, El Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19- Art. 9°- del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9°-incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, Art. 69° del D.S. N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57°- Ley N° 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la persona Jurídica la Firma ACER BIS PROMOTION S.R.L. de Italia está donando:

- (01) Motocicleta KTM 350 Año 1988 N°Serie 80555 . /





RESOLUCION No. 567-AD-88.

Lima, 24 de AGOSTO de 1988.

- [01] 07288/880258646
Motocicleta KTM 350 Año 1988 N° Serie 80555
- [01] 07058/880258684
Motocicleta KTM 350 Año 1988 N° Serie 80555
- [01] 07198/880258621
Motocicleta KTM 350 Año 1988 N° Serie 80555
- [01] 07188/880258767
Motocicleta "Hercules Sachs" 125 Año 1979
N° Chasis 427300544

para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva Nacional y, de conformidad con lo establecido por el Art 8º y 9º - inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - ACEPTAR la donación que efectúa del exterior la Firma ACERBIS PROMOTION S.R.L de Italia consistente en:

- [01] Motocicleta KTM 350 Año 1988 N° Serie 80555
07288/880258646
- [01] Motocicleta KTM 350 Año 1988 N° Serie 80555
07058/880258684
- [01] Motocicleta KTM 350 Año 1988 N° Serie 80555
07198/880258621
- [01] Motocicleta KTM 350 Año 1988 N° Serie 80555
07188/880258767
- [01] Motocicleta "Hercules Sachs" 125 Año 1979
N° Chasis 427300544

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ"

ARTICULO SEGUNDO - La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bie





RESOLUCION No. 567-AD-88.

Lima, 24 de AGOSTO de 1988.

nes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO-TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto-Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente y
Director Ejecutivo

R.C.N./DINADAF
OCD/baz.



Auto Rta 567-10-88-24-08-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: FED. PER. MOTOCICLISMO	NUMERO: 5371
Fecha de INGRESO: 9-8-88		REF. 02.031-FPM-88 de 03.8.88	
Hora: 16.20 pm		ASUNTO: Se gestione resolución de donación de 05 Motocicletas, 04 de ellas marca KTM y la última Hercules Schas, donados por la firma Acerbis Promotion SRL.	
Numero de Folios: SIETE			
Registrado por: E.C.C			
Pase a :			
Remitido por :		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 5571
Recibido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Observaciones:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	5
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Pase a : D.E.N.		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 5571
Remitido por :		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	4
Observaciones:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha 23/8/88 Hora 3.22		Observaciones:	

Pase a : O.A.J.		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 5571
Remitido por :		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	3
Observaciones:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha 19/8/88 Hora		Observaciones:	

Pase a : E. Barbero		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 5571
Remitido por :		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	2
Observaciones:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha 10/7/88 Hora		Observaciones:	

Pase a : SR. CREMER/DINADAF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 5571
Remitido por :		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	07
Observaciones:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	1
Fecha 08.08.88 Hora 10.30		Observaciones:	



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01

Afiliado a la FIM Y ULM

OFICIO N° 081-FPEM-88

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
5571
9 AGO. 1988
Hora Firma

RECIBIDO

DINAB - I P D
REGISTRADO
Fecha 10/8/88
Firma

Lima, 03 de agosto de 1,988

Señor
Rodolfo Gremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE AFILIADOS
Presente.

Sr. Director;

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner en su conocimiento que la firma ACERBIS PROMOTION SRL, está haciendo una Donación de acuerdo al detalle siguiente:

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>AÑO</u>	<u>N° MOTOR</u>	<u>N° CHASIS</u>
KTM	350	1,988	7198	58621
KTM	350	1,988	7188	58767
KTM	350	1,988	7288	58646
KTM	350	1,988	7058	58684
"HERCULES SACHS"	125	1,979	----	427300544

Las mencionadas motocicletas serán despachadas desde el Aeropuerto de ITALIA, y arribarán al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - de Lima-Perú; las mismas que serán utilizadas por los deportistas calificados del Cusco, registrados en el "MOTO CLUB CUZCO", durante el Campeonato Nacional descentralizado y las actividades deportivas programadas por esta Federación y el mencionado club.

Estamos adjuntando copia de la carta donación y declaración Jurada de los deportistas con las firmas respectivas.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle - los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

ING. LUIS BAIGORRIA GIRIBALA
TESORERO



SR. CARLOS PFEIFFER JOHNSTON
SECRETARIO



Lima, 11 de Julio de 1988



RECIBIDO
25 JUL. 1988

Sr. Tomás Rios
Presidente
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Presente

De nuestra consideración:

RE: DONACION DE MOTOCICLETAS.

ACERBIS PROMOTION SRL, representada por el suscrito, organizadora del evento motociclistico denominado "INCAS RALLY" y con el propósito de promover y desarrollar el motociclismo en el Perú, ofrece en calidad de **DONACION** a deportistas calificados del Cuzco, registrados en el "Moto-Club Cuzco" y a través de la Federación Peruana de Motociclismo, las siguientes motocicletas cuyas características son las siguientes:

MARCA	MODELO	AÑO	No. MOTOR	No. CHASIS
KTM	350	1988	7198	58621
KTM	350	1988	7188	58767
KTM	350	1988	7288	58646
KTM	350	1988	7058	58684
"HERCULES SACHS"	125	1979	--	427300544

Solicitamos, por lo tanto, interceda ante el Instituto Peruano del Deporte para la obtención de la Resolución de aceptación de la presente donación.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

DANILO ARIZZI

ACERBIS PROMOTION s.r.l.



DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Joaquín Enrique Vargas Pacheco con domicilio Legal en Plateros 383 Cusco identificado con L.E.N° 23836207 L.T.N° 0869696 en representación de mi menor hijo, declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: HONDA Tipo: 350 Año: 1988 Motor N° 7288 Chasis N° 58646 y para poder acogermela a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.
3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, de de 1985

[Handwritten signature]

ACERBIS PROMOTION s.r.l.

Certificación Notarial

Nombre:

DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 04 N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Victor David Chavez Rodriguez con domicilio Legal en Humberto Luna 204-Cuzco..... identificado con L.E.N° 25300860 L.T.N°..... en representación de mi menor hijo....., declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: KTM Tipo: 350 Año: 1988 Motor N° 7188 Chasis N° 58767 y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N°..... de fecha..... ó La Resolución de Aceptación de Donación N°..... de fecha..... a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de.....
2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.
3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, de de 1985

[Signature]

ACERBIS PROMOTION s.r.l.

Certificación Notarial

Nombre:



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Angel Roberto Rojas Valdivia.... con domicilio Legal en Portal Comercio...
 N° 195 Cusco... identificado con L.E.N° 23815896..... L.T.N° 5901734.....
 en representación de mi menor hijo, declaro que
 he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: KTM..... Tipo: 350.....
 Año: 1988..... Motor N° 7198..... Chasis N° 58621....., y para poder acogerme
 a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
 ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
 a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100%	de los D.A.	vigentes
50% de Participación	pago	50%	de los D.A.	vigentes
74% de Participación	pago	25%	de los D.A.	vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.		
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 11 de JULIO de 1988

ACERBIS PROMOTION s.r.l.

Certificación Notarial

Nombre: ANGEL ROBERTO ROJAS VALDIVIA

CASILLA: ESTADIO NACIONAL PUERTA 29 - LIMA - PERU - TELEFONO 24-6688



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas. DEL DEPORTE
D.L. Document
SOLIC N. 06

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo VICTOR MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ... con domicilio Legal en Ay de la Cultura
1202 CUSCO..... identificado con L.E.N° 23837294..... L.T.N° 8V96964.....

en representación de mi menor hijo, declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: HERCULES Tipo: 125
Año: 1979..... Motor N° Chasis N° 427300544...; y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de

2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100%	de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50%	de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25%	de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.	

3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.

4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, de _____ de 1985

ACERBIS PROMOTION S.R.L.

Certificación Notarial

Nombre: _____



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o **07**
 Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
 N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, OSCAR MARIO VARGAS PACHECO con domicilio Legal en Urb Huancayo
N° 3 GUZCO identificado con L.E.N° 23913773 L.T.N° 0869688

en representación de mi menor hijo, declaro que
 he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: KTM Tipo: 350 cc
 Año: 1988 Motor N° 7058 Chasis N° 58684, y para poder acogerme
 a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
 ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
 a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
 tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la
 Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó -
 Ligas de

2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio
 CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estu-
 vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Com-
 petencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regiré la si-
 guiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.

3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se
 podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de -
 Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación ori-
 ginal que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley Gene-
 ral de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una
 Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Re-
 gistrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso
 de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos
 Arancelarios dispuestos en el punto 2°.

4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por acci-
 dente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escri-
 to este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficia-
 rá a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Fun-
 cionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo
 que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la
 Ley General de Aduanas.

5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibi-
 lidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor
 Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho,
 el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Váli-
 do, para el cómputo señalado en el 2°.

Lima, de de 1985

[Handwritten signature]
ACERBIS PROMOTION s.r.l.

Certificación Notarial

Nombre:



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma ACERBIS PROMOTION S.R.L. ITALIA, para la Federación Peruana de Motociclismo.

INFORME N°. /58-OAJ-88



AL SENOR PRESIDENTE DEL CO NSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante expediente de registro N°. 5571 la Federación Peruana de Motociclismo, manifiesta que la Firma ACERBIS PROMOTION S.R.L. ITALIA, ha realizado la donación de (5) Motocicletas, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.

2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada del extranjero por la Firma ACERBIS PROMOTION S.R.L. ITALIA, consistente en:

- 01 Motocicleta KTM 350 Año 1988 N°. Serie 80555 07288/880258646
- 01 Motocicleta KTM 350 Año 1988 N°. Serie 80555 07058/880258684
- 01 Motocicleta KTM 350 Año 1988 N°. Serie 80555 07198/880258621
- 01 Motocicleta KTM 350 Año 1988 N°. Serie 80555 07188/880258767
- 01 Motocicleta "Hercules Sachs" 125 Año 1979-N°. Chasis 427300544

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, para ser utilizada por los deportistas calificados del Cusco, registrados en el MOTO CLUB CUZCO", durante el Campeonato Nacional Descentralizado de dicha federación, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 007-ED-86 y Art. 57° del D.L. N°. 24767 - Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1988.

Lima, 23 de Agosto de 1988

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 5571-88



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 269. DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
 AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ASUNTO : DONACION DE (05) MOTOCICLETAS A FAVOR DE-
 LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
 REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 5571-88
 FECHA : 16/8/88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo- a favor del "Club Cuzco" está recibiendo la donación del exterior consistente en:

- [01] Motocicleta KTM 350 Año 1988 Motor 7198
- [01] Motocicleta KTM 350 Año 1988 Motor 7188
- [01] Motocicleta KTM 350 Año 1988 Motor 7288
- [01] Motocicleta KTM 350 Año 1988 Motor 7058
- [01] Hercules Sachs" 125 Año 1979 -----

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R.C.N./DINADAF
OCD/brr.